Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000358-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Carlos Fraile de Benito, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de distintas actuaciones en relación con redes de abastecimiento, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000316 a PNL/000365.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El abastecimiento de agua potable constituye uno de los servicios públicos esenciales cuya garantía debe presidir la actuación de todas las Administraciones públicas. El artículo 75.5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece como principio rector de la acción política de la Comunidad la garantía del abastecimiento de agua en condiciones de cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades presentes y futuras de la ciudadanía.

CVE: BOCCL-12-001813

La situación generada por la pérdida de operatividad de la presa de El Tejo ha puesto de manifiesto la enorme vulnerabilidad del sistema de abastecimiento que da servicio a la ciudad de Segovia, El Espinar y otros municipios de la provincia, obligando a la Confederación Hidrográfica del Duero y al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a ejecutar actuaciones de emergencia por importe superior a cuatro millones de euros para garantizar el suministro de agua potable.

Sin embargo, esta crisis también ha evidenciado otro problema estructural de enorme magnitud: el elevado volumen de agua que se pierde diariamente por el deficiente estado de las redes municipales de abastecimiento.

Los datos conocidos ponen de manifiesto que la ciudad de Segovia presenta pérdidas cercanas al 40 % del agua distribuida, mientras que en el municipio de El Espinar estas pérdidas alcanzan aproximadamente el 50 %, existiendo situaciones similares en numerosos municipios de la provincia y del conjunto de Castilla y León, consecuencia del envejecimiento de las infraestructuras hidráulicas y de la insuficiencia de inversiones durante décadas.

Resulta difícil justificar que, mientras todas las Administraciones realizan importantes esfuerzos para incrementar los recursos disponibles, continúen desperdiciándose millones de metros cúbicos de agua por el mal estado de las conducciones.

La lucha contra las pérdidas en las redes de abastecimiento constituye una de las medidas más eficaces, sostenibles y económicas para incrementar la disponibilidad de recursos hídricos, mejorar la eficiencia del ciclo urbano del agua, reducir costes energéticos y garantizar un abastecimiento más seguro frente a los episodios de sequía y de escasez.

La Junta de Castilla y León dispone de competencias propias en materia de abastecimiento, planificación hidráulica de interés autonómico, cooperación económica con las entidades locales, protección ambiental y calidad de las aguas, además de poder articular líneas extraordinarias de financiación dirigidas a la renovación de infraestructuras hidráulicas municipales.

Por ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Estado, a la Confederación Hidrográfica del Duero y a las entidades locales, resulta imprescindible que la Junta de Castilla y León asuma plenamente sus responsabilidades y lidere un programa extraordinario de inversiones que permita reducir de forma significativa las pérdidas de agua en las redes de abastecimiento de Segovia, El Espinar y del resto de municipios afectados.

Asimismo, resulta necesario recordar que la Junta de Castilla y León no ha impulsado durante las últimas décadas un programa autonómico de carácter extraordinario, estable y suficientemente dotado para la renovación integral de las redes municipales de abastecimiento de agua, pese al progresivo envejecimiento de unas infraestructuras cuya conservación resulta esencial para garantizar un servicio público básico.

Esta falta de planificación e inversión ha contribuido a que numerosos municipios de Castilla y León presenten pérdidas muy elevadas de agua potable en sus redes de distribución, alcanzando en algunos casos porcentajes cercanos al 40 % o incluso al 50 %, como sucede en la ciudad de Segovia y en el municipio de El Espinar. Ello supone un importante despilfarro de un recurso cada vez más escaso, un incremento de los costes energéticos y económicos para las entidades locales y una menor capacidad de respuesta ante episodios de sequía o situaciones excepcionales como la provocada por la pérdida de operatividad de la presa de El Tejo.

CVE: BOCCL-12-001813

A ello se añade que Castilla y León dispone hoy de una mayor capacidad financiera que en ejercicios anteriores gracias al importante incremento de los recursos procedentes del sistema de financiación autonómica y de las transferencias del Estado. Este contexto hace posible y exigible que la Junta priorice un plan extraordinario de inversiones destinado a modernizar las infraestructuras hidráulicas municipales, reduciendo las pérdidas de agua y reforzando la seguridad del abastecimiento en toda la Comunidad.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un diagnóstico técnico de las pérdidas de agua existentes en las redes municipales de abastecimiento de Castilla y León, priorizando aquellos municipios cuyas pérdidas superen el 20 % del agua suministrada.

2. Elaborar, en el plazo de un año, un Plan Director de Renovación de Redes de Abastecimiento de Castilla y León, que identifique el estado de las infraestructuras hidráulicas municipales, cuantifique las pérdidas existentes y establezca una programación plurianual de inversiones con criterios objetivos de prioridad.

3. Crear un Fondo Autonómico para la Eficiencia del Ciclo Urbano del Agua, destinado a cofinanciar con los ayuntamientos y las diputaciones actuaciones de digitalización de redes, sectorización, instalación de contadores inteligentes, detección de fugas y renovación de conducciones, priorizando aquellos municipios que acrediten mayores pérdidas de agua.

4. Aprobar un Plan Extraordinario de Inversiones para la Renovación de Redes Municipales de Abastecimiento, dotado con financiación plurianual suficiente, destinado a reducir de forma prioritaria las pérdidas existentes en las redes de Segovia, El Espinar y del resto de municipios afectados por la actual situación del abastecimiento.

5. Establecer una línea específica de ayudas para que los ayuntamientos puedan renovar conducciones, depósitos, válvulas, sistemas de sectorización, telecontrol y detección de fugas, favoreciendo la modernización integral de las infraestructuras hidráulicas.

6. Suscribir convenios de colaboración con la Diputación Provincial de Segovia y con los ayuntamientos afectados para cofinanciar las actuaciones necesarias de mejora de las redes de abastecimiento.

7. Impulsar un programa permanente de asistencia técnica a las entidades locales para la elaboración de auditorías hidráulicas, planes de reducción de pérdidas y proyectos de renovación de infraestructuras.

8. Incorporar como criterio prioritario en la planificación de las inversiones hidráulicas autonómicas el ahorro efectivo de agua mediante la reducción de pérdidas en las redes de abastecimiento, por considerarse la medida más eficiente para aumentar los recursos disponibles para consumo humano.

CVE: BOCCL-12-001813

9. Continuar colaborando con el Gobierno de España, la Confederación Hidrográfica del Duero, la Diputación Provincial de Segovia y los ayuntamientos afectados para alcanzar una solución definitiva que garantice el abastecimiento de agua a Segovia, El Espinar y al conjunto de municipios afectados por la pérdida de operatividad de la presa de El Tejo.

10. Consignar en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad una partida específica destinada a financiar este Plan Extraordinario de Renovación de Redes de Abastecimiento, con carácter plurianual y criterios objetivos de reparto en función del volumen de pérdidas, la población abastecida y la urgencia de las actuaciones.

Valladolid, 8 de octubre de 2026.

LOS PROCURADORES Y LA PROCURADORA,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito, Miguel Ángel Luengo Becerro y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864